

DECRETO Nº 26.143

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifícanse los límites de las zonas 8, 14, 17 y 18 previsto por el Decreto Nº 26.017 de 1º de julio de 1993 de la Junta Departamental de Montevideo, los que quedarán fijados de la siguiente manera:

ZONA 8: Arroyo Carrasco, costa del Río de la Plata, Avda. San Marino, Avda. Bolivia, Avda. Italia, A. Gallinal, Cambay, Pantaleón Pérez, Emilio Ravignani y Cañada de las Canteras.

ZONA (14) Arroyo Pantanoso, Ruta 5, Cno. Lecocq, María Orticochea, Vía Férrea, Carlos María de Pena, Arroyo Miguelete, Bahía de Montevideo.

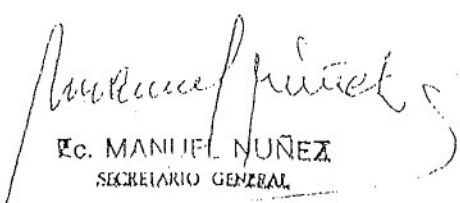
ZONA 17: Costa del Río de la Plata, Arroyo Pajas Blancas, Cno. Pajas Blancas, Cno. Tomkinson, Ruta 1 Nueva, Ruta 5, Puente sobre brazo Arroyo Pantanoso, Arroyo Pantanoso hasta la Bahía.

ZONA 18: Río de la Plata, Río Santa Lucía, Arroyo Melilla, Pista de Regatas, Avda. de los Deportes, Cno. de los Camalotes, L. E. Pérez, Cno. de la Granja, Cno. Tomkinson, Cno. del Fortín, Cno. Lecocq, Ruta 5, Ruta 1, Cno. Tomkinson, Cno. Pajas Blancas, Arroyo Pajas Blancas.

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

AC/ng

  
EC. MANUEL NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
CARLOS ELUCHICORTY  
1º VICE PRESIDENTE  
SIGUE:

SECRETARIA

GENERAL

RES: 12.028/93

C. 390/66514

MPM

Montevideo, 19 de octubre de 1993.-

VISTO: el Decreto No. 26.143 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 7/X/93, y recibido por este Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año, por el cual se modifican los límites de las zonas 8, 14, 17 y 18 previsto por el Decreto No. 26.017 de 1º de julio de 1993 del Legislativo Departamental, los que quedarán fijados de la manera que se establece;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a la División Servicios Jurídicos, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones, y pase por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Actividades Descentralizadas a su efectos.-

(FDO.) DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal:

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-